

BASES DE LA XIII CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS SOCIALES FUNDACIÓN KONECTA

1. PRESENTACIÓN

Fundación Konecta abre la **XIII Convocatoria Interna de Proyectos Sociales 2023**, presentados por **empleados de Konecta**, en colaboración con una entidad social a la que estén vinculados.

Esta convocatoria está dirigida a Proyectos de Acción Social de organizaciones no lucrativas, asociaciones, entidades sociales y fundaciones que se desarrollen en los países/localidades en los que Konecta está presente.

El objetivo de dicha convocatoria es promover y **apoyar la acción social realizada por estos empleados** y financiar iniciativas y proyectos que sean de su interés y con los que estos, colaboren activamente.

Cada empleado podrá presentar hasta un máximo de **dos proyectos** y cada uno de ellos, deberá cumplir, de forma independiente, todos los requisitos que rigen la Convocatoria.

La presentación de una candidatura supone la aceptación de las bases de la Convocatoria, recogidas en este documento.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el **15 de mayo de 2023** y **finalizará el 15 de julio de 2023** a las 00.00 horas.

Se seleccionarán **12 proyectos ganadores**, que se apoyarán con una dotación económica de **5.000 euros** (o su equivalente en moneda local) **cada uno**. El resto de los proyectos, que no resulten ganadores, pasarán a formar parte de la bolsa de proyectos de Fundación Konecta que apoyará preferentemente en otras iniciativas.

2. SOLICITANTES

Los solicitantes serán personas que trabajen en **Konecta** y que presenten un proyecto en colaboración con una entidad sin ánimo de lucro. El empleado ha de colaborar previamente con la entidad, bien como voluntario, socio, usuario o persona vinculada y tener una **implicación real con la entidad social** a la que represente en esta convocatoria interna.

Podrán financiarse proyectos de entidades sociales, que presenten justificante por escrito de:

- Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Tener una antigüedad mínima de dos años, entre la fecha de constitución y la fecha de presentación de la solicitud.

- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones u organismo similar dependiendo del país.
- Tener carácter no lucrativo.
- Tener sede social en España, Colombia, Perú, Argentina, Chile, México, Brasil, El Salvador, Guatemala, Marruecos, Madagascar, Italia, Francia, Republica Checa, Turquía, Rumania, Reino Unido, Albania, Alemania, Bélgica, Hungría, Eslovaquia y Portugal.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La colaboración solicitada a Fundación Konecta **no podrá exceder los cinco mil euros (5.000 €)**, o su equivalente en moneda local, ni superar, en ningún caso, el **75% del coste total del proyecto**.

Los proyectos candidatos se evaluarán teniendo en cuenta, los siguientes:

Requisitos de obligado cumplimiento:

- Los proyectos deberán encuadrarse en alguno de los siguientes tipos:
 - 1) Apoyen la integración laboral, la formación y la sensibilización hacia colectivos en riesgo de exclusión social.
 - 2) Apoyen la integración social, el desarrollo de habilidades y competencias, la accesibilidad y en definitiva contribuyan al desarrollo e inclusión en la sociedad de personas en riesgo de exclusión.
 - 3) Apoyen proyectos de entidades sociales que realicen actividades que, de algún modo, contribuyan a mejorar la sociedad en la que vivimos.
- Se ejecuten dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- Del importe solicitado, al menos un 90% se destinará a gastos directos del proyecto y sólo un 10% a gastos de gestión.
- Se desarrollen en los siguientes países: España, Colombia, Perú, Argentina, Chile, México, Brasil, El Salvador, Guatemala, Marruecos, Madagascar, Italia, Francia, República Checa, Turquía, Rumania, Reino Unido, Albania, Alemania, Bélgica, Hungría, Eslovaquia y Portugal.
- Disponer de la estructura de gestión que asegure la viabilidad del proyecto.

Criterios de valoración:

- Deben beneficiar a personas de **colectivos vulnerables** entre los que pueden estar: personas con discapacidad, niños, jóvenes, mujeres con dificultades y/o víctimas de violencia de género, personas mayores, personas migrantes, parados de larga duración, personas sin hogar y personas con escasos recursos económicos.
- Impacto social generado en la zona gracias al desarrollo del proyecto.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión.
- Proyección a medio plazo.
- Posibilidad de que Konecta pueda colaborar con recursos complementarios (voluntariado, contratación de personas, tecnología...).
- Efecto multiplicador para obtener recursos complementarios o trabajar en equipo con otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.

- Experiencia previa de la entidad en proyectos similares.
- Creatividad e innovación.
- Alta implicación del empleado solicitante con la entidad.
- Entidades que cuenten con controles internos, auditorías externas de cuentas o de calidad o que desarrollen buenas prácticas en materia de transparencia.
- Organizaciones que hayan obtenido premios o menciones.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para que la candidatura se considere presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- 1) **Carta de solicitud** (Anexo 1) firmada por el empleado que presenta el proyecto y el representante legal de la entidad solicitante.
- 2) **Formulario de solicitud** (Anexo 2), debidamente cumplimentado por la entidad social en formato Word.
- 3) **Documentación de la entidad social**
 - Estados financieros y, en su caso, informe de auditoría correspondiente al último ejercicio (2022).
 - Memoria anual del último ejercicio (2022).

Toda la documentación deberá ser enviada por correo electrónico a convocatoriainterna@fundacionkonecta.org.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará **15 de mayo de 2023** y finalizará **el 15 de julio de 2023 a las 00.00 horas**.

Las solicitudes remitidas fuera del plazo o del conducto establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación requerida o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

Las entidades que sean seleccionadas como finalistas para ser valoradas por el jurado final, deberán presentar en el plazo de una semana, desde que se les solicite, la siguiente documentación adicional que les será requerida por correo electrónico:

- Video resumen del proyecto (máximo 2 minutos en inglés o español) con los principales objetivos e indicadores.
- Copia de los estatutos sociales (o documento similar según el país, que contengan la denominación, fines, ámbito territorial y reglas internas de organización y funcionamiento de la entidad social).
- Documento acreditativo de que la entidad está debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Fundación Konecta será la entidad encargada de la recepción de los proyectos sociales y de la evaluación de los mismos. Los criterios de selección de los proyectos serán los que figuran en el apartado tercero de las presentes bases.

La decisión sobre la selección final de los proyectos correrá a cargo de un jurado formado por los miembros de Konecta ExCo. La reunión de jurado se realizará en el mes de noviembre de 2023 y la comunicación oficial de los premiados en el mes de diciembre de 2023.

6. RESOLUCIÓN

La resolución adoptada sobre los proyectos ganadores se hará pública durante el mes de diciembre de 2023, tendrá carácter ejecutivo y será inapelable. La decisión aprobada se comunicará a cada uno de los participantes en la Convocatoria, independientemente del resultado de esta, a través de correo electrónico.

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre Fundación Konecta y las entidades seleccionadas como ganadoras, en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración.

Fundación Konecta se reserva la facultad de declarar la convocatoria desierta si no recibiese proyectos o, en su propio criterio, ninguno de los proyectos presentados fuera merecedor de la concesión de las ayudas.

Una vez realizado el proceso de evaluación y comunicada la resolución de la Convocatoria, Fundación Konecta podrá apoyar alguno de los proyectos presentados y no seleccionados como ganadores, pasando a formar parte de la bolsa de proyectos de la Fundación.

7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LAS AYUDAS

Las entidades beneficiarias se comprometen a:

- La ejecución de la propuesta presentada, en caso contrario, quedarán obligadas a la restitución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora, quedando facultada Fundación Konecta para reclamar los daños y perjuicios que eventualmente se hubieran producido.
- Inclusión de posibles acciones complementarias como iniciativas de voluntariado, inclusión laboral de personas beneficiarias en Konecta o elaboración de un plan de difusión local conjunto entre Fundación Konecta y las entidades ganadoras.

Además, con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, la entidad receptora de los fondos se compromete a la finalización del proyecto, a remitir a Fundación Konecta, la Memoria Final y la Certificación de Gastos, siendo el **1 de marzo de 2025 la fecha límite para la presentación de la justificación.**

La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la entidad para presentarse en futuras convocatorias.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por Fundación Konecta, pudiendo en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

De igual manera, Fundación Konecta, se reserva el derecho por sí misma o sus servicios de auditoría, de recabar cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

8. PRIVACIDAD.

Los datos personales requeridos por Fundación Konecta son los esenciales para la gestión completa de la XIII CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS SOCIALES FUNDACIÓN KONECTA.

La participación implica la aceptación por parte del trabajador/a del tratamiento de datos personales a realizar y su conformidad con la Política de privacidad de Fundación Konecta.

FUNDACIÓN KONECTA se compromete a actuar de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril y en Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de derechos digitales siendo responsable del tratamiento. Los datos personales serán tratados desde España y no serán cedidos a terceras personas.

Se aplicarán las medidas de seguridad y obtención de los consentimientos que resulten aplicables a los datos personales que van a ser objeto de tratamiento.

Puedes acceder a nuestra Política de privacidad completa en www.fundacionkonecta.org.

9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS

Todas las consultas serán atendidas a través del correo electrónico:
convocatoriainterna@fundacionkonecta.org

Los formularios se podrán descargar a través del mail de lanzamiento, o a través de la web de Fundación Konecta www.fundacionkonecta.org.